CONVENIO MODIFICATORIO Nº 02 DEL CONTRATO Nº: 20/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA MEDILIFE S.A. CON RUC N° 80025664-6, EN EL MARCO DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2023 "SERVICIO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES"- ID N°: 424551.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 22 días del septiembre del año 2025, entre la **CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES,** por una parte, denominada en adelante la CONTRATANTE con domicilio en la calle Humaitá 377 e/ Chile y Alberdi, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el **Econ. ROBERTO SIMEON NUÑEZ NUÑEZ**, con cédula de identidad N° 749.404, en su carácter de Presidente, y, el **Sr. NELSON RAMON GERONIMO QUIÑONEZ CABAÑAS**, Miembro Titular del Consejo de Administración con cedula de identidad N° 555.765, por una parte y por la otra, la firma **MEDIPLAN S.A.**, con Registro Único de Contribuyente **N° 80025664-6**, domiciliada en Cerro Cora N° 1309, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por la Abog. **GRACIELA BEATRIZ KETTERMANN LEZCANO,** con Cedula de Identidad N° 4.435.234, en calidad de **APODERADO**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", que conforme a la Resolución del Consejo de Administración N° 15 Acta N° 40 de fecha 18/09/2025, convienen en celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO** según las siguientes clausulas**:**

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

Queda establecido, que el presente CONVENIO MODIFICATORIO del Contrato Nº 20/2023 suscripto en fecha 09/08/2023, se celebra en virtud de lo previsto sobre CONVENIOS MODIFICATORIOS en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, Artículo N° 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con el Articulo 96 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019. Tiene por objeto modificar el plazo de vigencia y ejecución del contrato. El cual queda redactado de la siguiente manera:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del presente contrato será hasta 01 de enero de 2026.

GRACIELA BEATRIZ KETTERMANN LEZCANO
MEDIPLAN S.A.

MEDIPLAN S.A.

Lic. NELSON RAMON G. QUIÑONEZ.
MIEMBRO DEL CONSEJO
CJPEBA

Econ. ROBERTO S. NUÑEZ N.
PRESIDENTE
CJPEBA

Víctor Botelo U.O.C. Caja Bancaria

Asesoría Legal